

## Mexico

### **ARTICLE 5: OTHER MEASURES TO ENHANCE IMPARTIALITY, NON-DISCRIMINATION AND TRANSPARENCY**

En México, las autoridades competentes se encuentran coordinadas para establecer medidas necesarias sobre mercancías de las que se puede presumir que ponen en riesgo la vida y la salud.

Tratándose de mercancías de difícil identificación que requiera la toma de muestras a fin de identificar su composición cualitativa o cuantitativa, uso, proceso de obtención o características físicas, se realizará dicha toma notificando al importador, exportador, representante legal o sus auxiliares, agente aduanal, mandatario, dependiente o empleado autorizado.

#### ***Imparcialidad, No discriminación y Transparencia***

Para la toma de muestras, la autoridad aduanera previa solicitud por escrito permitirá el ingreso al recinto fiscal o fiscalizado de los terceros especializados, conjuntamente con los equipos e instalaciones especiales con lo que aseguren el correcto manejo de las mercancías, mediante el empleo de métodos técnicos previstos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs), o bien, reconocidos en la materia, acorde con la información proporcionada por los propios terceros especializados, quienes además habrán de acompañar los documentos que los acrediten como expertos en la materia.

En 2017, México logró ser certificado como Laboratorio Regional por la OMA para las Américas y El Caribe. Con este logro, México se convirtió en el tercer país en el mundo en adquirir dicha distinción, después de Japón y Rusia.